



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2019 00777 00**

Teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito fue aprobada el 3 de febrero de 2021, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito actualizada imputando los valores de los abonos de las retenciones hechas con motivo de la medida cautelar, y solo al restante liquidar los respectivos intereses.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600266e9752cde0cb32e198ce2626461740f93dfdc9c0598d8cd47bcc76b6426**

Documento generado en 30/11/2022 01:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>